

ACUERDO NÚMERO 1-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPAN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Totonicapán, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS: 1951; EG: 403; UNE: 13,000; TODOS: 5,980; FUERZA: 2,356; COMCICH: 1,740; VALOR: 452; CONVERGENCIA: 467; UNIONISTA: 344; PHG: 1,024; FCN-NACION: 812; PC: 276; BIEN: 522; MLP: 724; SEMILLA: 780; LIBRE: 476; UCN: 569; PODEMOS 2,189.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Totonicapán del departamento de Totonicapán

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano LUIS ALFREDO HERRERA AMADO

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos GREGORIO SAY BAQUIAX Y CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JEFFRY JAFET NORATO GARCÍA

cuya planilla obtuvo 13,000 votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: WALTER YOVANY XURUC AMBROSIO
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEGUNDO: JOSÉ MARIO PRETZANTZIN YAX
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL TERCERO: ROSA JOSEFA TZÚL TZIC
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: AURA LETICIA PÉREZ PONCIO
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL QUINTO: MARIA ELVIRA BATZ VÁSQUEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEXTO: PABLO PEDRO YAX TOYOM
Postulado por: TODOS

CONCEJAL SEPTIMO: JOSE FERNANDO TZOC AJPACAJÁ
Postulado por: TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JULIO AMADEO YAX SOCH

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ROBERTO ADRIÁN GARCÍA VÁSQUEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA


TERCER CONCEJAL SUPLENTE: FABIÁN SACVIN VELÁSQUEZ
Postulado por: TODOS


ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

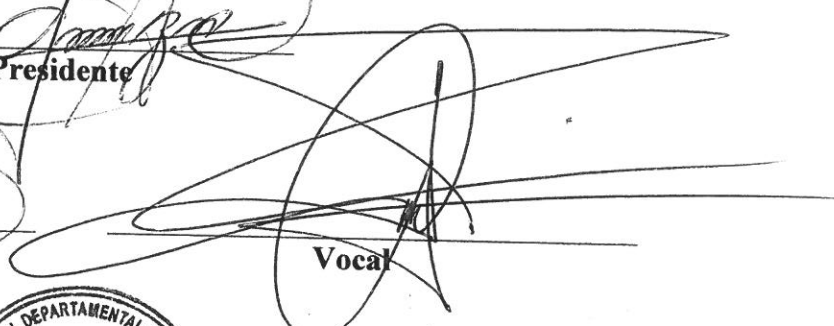
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de TOTONICAPAN, en la ciudad de Totonicapán
el día 19 de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Presidente


Secretario


Vocal

